

III.

EJERCICIOS PRÁCTICOS

Indicaciones: En los siguientes ejercicios pondrás en práctica los conocimientos teóricos adquiridos en esta sesión. Recuerda fundamentar adecuadamente tus respuestas.

1. El defensor fue el único en apelar el fallo, pero no le fue bien. El tribunal ad quem no solo no aceptó sus alegatos, sino que al percatarse que había un error en la imposición de la sentencia agregó dos años más de prisión. ¿Qué opinas de esto?

Que no se puede hacer más gravosa la sentencia, en virtud del principio de no reforma en perjuicio (*reformatio in peius*). Por tanto, el tribunal *ad quem* deberá modificar esa parte del fallo.

2. Tu amigo está intentando explicar los conceptos de juez *a quo* y *ad quem*, para ello se vale de un ejemplo en el recurso de revocación. ¿Qué puedes opinar al respecto?

Que eso no es posible, ya que en el recurso de revocación solamente interviene un juez; puesto que el que emitió la resolución es el mismo que resolverá el recurso.

3. Se ha dictado una sentencia, la cual ya causó ejecutoria, y el tipo del delito por el que se condenó al sentenciado fue derogado. Por tanto, la conducta efectuada por el sentenciado ya no constituye delito. ¿De qué manera procederías para lograr la libertad del sentenciado?

Procedería a pedir la anulación de la sentencia fundamentándome en el artículo 487 fracción II del CNPP.

4. El juez de control excluyó como prueba a cierto testigo que tú consideras esencial. ¿Qué efecto tiene la apelación de esa resolución?

Efecto suspensivo. En tal caso resulta muy conveniente tal suspensión para que no se avance con el proceso hasta que se resuelva si el testigo tiene que ser incluido o no (art. 472 CNPP).

5. Ante la interposición de un recurso, el Tribunal de alzada estimó que debería reponerse todo el juicio, así que lo entregará para tal efecto. ¿De qué recurso se trata, qué autoridad jurisdiccional lo está resolviendo y quién lo repondrá?

Se trata del recurso de apelación, en cuyo análisis el Tribunal de segunda instancia determinó que debe reponerse el juicio. Ante esto, la carpeta de investigación será regresada a primera instancia, pero a un Tribunal de Enjuiciamiento diferente del que desarrolló el juicio objeto de la reposición.

6. Estás en una audiencia de juicio oral y te interesa recurrir una resolución de trámite emitida en la misma. ¿De qué forma procederías?

Procedería a promover el recurso de revocación de forma verbal antes de que termine la audiencia. En virtud de que así lo dispone el artículo 466 fracción I del CNPP. De acuerdo a dicho numeral, la tramitación del recurso se efectuará verbalmente de forma inmediata y de la misma manera será el pronunciamiento del fallo.

IV. LECTURAS DE PREPARACIÓN Y ACTIVIDAD DE ENLACE

Lecturas de preparación y actividad de enlace para la Sesión 16

Lecturas	Actividad del profesor	Actividad de los alumnos
Instituto Nacional de Ciencias Penales. (2 de noviembre de 2010). <i>La reforma constitucional al sistema de justicia penal (ABC de la reforma)</i> . México: Gobierno Federal-PGR-INACIPE. Disponible en http://www.inacipe.gob.mx/publicaciones/descargas_gratuitas/ABC_sistema_de_justicia_penal.php	Sugiere actividad de preparación a los alumnos	Realizar búsqueda y análisis de información

V. REFERENCIAS

Núñez Vásquez, J. Cristóbal. (2003). *Tratado del proceso penal y del juicio oral*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.

Palacio, Lino Enrique. (1998). *Los recursos en el proceso penal*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.